JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO (ACUMULADO)
DEMANDANTE	• FABIO IGNACIO BOTEREO GIRALDO
DEMANDADO	• FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS DE CAFÉ S.A. "ALMACAFE" (Entidades constituidas como unidad de empresa que tiene un régimen laboral común)
SINDICATO VINCULADO AL PROCESO	• UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "USCTRAB"
SINDICATO VINCULADO AL PROCESO	• SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA "SINTRAFEC"
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00209-00
	63001-31-05-004-2022-00188-00
DECISION	ENVIA PROCESO PARA ACUMULACION

Procede el juzgado a resolver sobre la solitud de acumulación de demandas, enviado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, previa las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

El artículo 149 del CGP, señaló que: "cuando alguno de los procesos o demandas objeto de acumulación corresponda a un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que resuelva y continúe conociendo del proceso. En los demás casos asumirá la competencia el juez que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o de la práctica de medidas cautelares."

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, mediante providencia del 8 de noviembre de 2022 (PDF.23), dentro del proceso Especial de Fuero Sindical – Acción de Reintegro, promovido por Fabio Ignacio Botero Giraldo en contra de Almacenes Generales de Depósitos de Café S.A. - ALMACAFE S.A. (como unidad de Empresa) y como vinculados La Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo "FEDEUSCTRAB" y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia "SINTRAFEC", radicado 2022-00237, solicitó poner a disposición, los expedientes acumulados que aquí promueve el señor Fabio Ignacio Botero Giraldo en contra de la Federación Nacional De Cafeteros de Colombia – Almacenes Generales de Depósitos de Café S.A. "ALMACAFE" (Entidades constituidas como unidad de empresa que tiene un régimen laboral común), radicados bajo los No.2022-00188 y 2022-00209, con el fin de acumularlos al proceso que allí se adelanta. Para el efecto expidió el oficio No.668 de noviembre 15 de 2022.

Se advierte que revisado el proceso 2022-00237 adelantado en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, la demanda fue presentada el día 12 de octubre de 2022 (PDF.05), admitida mediante auto del 13 de octubre de 2022

(PDF.07), y notificada la parte demandada el día 18 de octubre de 2022 (PDF.8), lo cual llevó a fijar fecha y hora para la audiencia especial de que trata el artículo 114 del CPTSS, el día lunes 31 de octubre de 2022 a las 9.30 a.m. (PDF.9) y que fue suspendida en virtud de la acumulación de demandas solicitada por auto del 8 de noviembre de 2022 (PDF.23).

Como quiera que las demandas acumuladas en este juzgado no han sido notificadas a la parte demandada ni a las entidades vinculadas al trámite y el proceso adelantado en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, entre las mismas partes, por objeto y causa similar, se encuentra ya notificada, lo que significa que está más adelantado en el trámite, se ordenará remitir el proceso a dicho juzgado, a través del correo electrónico del juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: En atención a la acumulación de procesos ordenada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, mediante auto del 8 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto, remitir los procesos Especiales de Fuero Sindical- Acción de Reintegro, promovido por FABIO IGNACIO BOTERO GIRALDO en contra de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – ALMACENES GENERALES DE DESPOSITOS DE CAFÉ S.A. “ALMACAFE” (Entidades constituidas como unidad de empresa que tiene un régimen laboral común), radicados bajo los No.2022-00209 y 2022-00188, para que sean acumulados al proceso radicado bajo el número 2022-00237, a través del correo electrónico del juzgado.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de la apoderada judicial del demandante glll5@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d340bb7d010b152d402c1c1b044c261885390d1666033c0b247a3bcafe2663ae**

Documento generado en 22/11/2022 06:28:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica